

PRESUPUESTO ORDINARIO 2014

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5

Departamento Financiero - Contable

Julio 2014



Banco Hipotecario de la Vivienda

Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	10
- Detalle del Total de los Gastos	10
- Detalle por Programa de los Recursos	12
- Detalle por Programa de los Gastos	12
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	14
- Acuerdo de Junta Directiva	15

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 5, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2014, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-00767 del 20 de diciembre de 2013, el ajuste de varias partidas del grupo de Remuneraciones, Servicios, Intereses y Comisiones, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital. El ajuste de las partidas del grupo de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, será producto de la redistribución presupuestaria de recursos sobre la base de efectivo, que realizó la Dirección FOSUVI y que van a ser requeridos por las Entidades Autorizadas en los próximos meses.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente***, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en las solicitudes de la Secretaría de Junta Directiva, la Gerencia General, la Unidad de Planificación Institucional, el Departamento de Tecnología de Información, la Dirección FOSUVI, la Dirección FONAVI y la Dirección Administrativa.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste se tomarán de la partida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria y Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria.

Partidas de Servicios de Gestión y Apoyo y Servicios Generales, se encuentran afectadas por la Directriz 009-H del 17 de julio, en cuanto al recorte del 20% del saldo a esa fecha, no obstante se requiere su reforzamiento.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Gastos

-en colones-

Programa II

Administración Operativa

2000	Administración Operativa	
2000-1	Servicios	
2000-1.09	Impuestos	
2000-1.09.02	Impuestos sobre Bienes Inmuebles	15.000.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢15.000.000.00, menos los recursos para darle contenido presupuestario a la partida 1.99.02 Intereses Moratorios y Multas de la Dirección Administrativa, por un monto de ¢100.000.00, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢14.900.000.00. El saldo correspondiente a estos ¢14.900.000.00 será trasladado en su totalidad a la partida 1.09.02 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Dirección Administrativa, debido a que estos recursos van a ser manejados en forma centralizada por esta Dirección.

2000-6	Transferencias Corrientes
2000-6.01	Transferencias Corrientes al Sector Público

La disminución de las partidas es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2014.

2000-6.01.06	Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras	
2000-6.01.06.05	Banco de Costa Rica	10.000.000.00
2000-6.04	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.03	Transferencias Corrientes a Cooperativas	
2000-6.04.03.08	Coopeande R.L.	10.000.000.00
2000-6.04.03.14	Coopeorotina R.L.	2.000.000.00

2000-6.04	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.03	Transferencias Corrientes a Cooperativas	
2000-6.04.03.15	ASEDEMASA	5.000.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de \$5.000.000.00 y la disminución de este rubro corresponde a una reclasificación de la entidad autorizada ASEDEMASA, la cual será clasificada en la cuenta presupuestaria 6.04.01.01, realizándose a su vez el traslado de los respectivos fondos.

2000-7 Transferencias de Capital

La disminución de las partidas es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2014.

2000-7.01	Transferencias de Capital al Sector Público	
2000-7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	
2000-7.01.06.05	Banco de Costa Rica	500.000.000.00

2000-7.03	Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.03	Transferencias de Capital a Cooperativas	
2000-7.03.03.03	Coopealanza R.L.	85.000.000.00
2000-7.03.03.08	Coopeande R.L.	500.000.000.00
2000-7.03.03.14	Coopeorotina R.L.	100.000.000.00

2000-7.03	Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.03	Transferencias de Capital a Cooperativas	
2000-7.03.03.15	ASEDEMASA	260.356.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de \$260.356.000.00 y este movimiento corresponde a una reclasificación de la entidad autorizada ASEDEMASA, la cual será clasificada en otra cuenta presupuestaria, realizándose a su vez el traslado de los respectivos fondos.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II	1.487.356.000.00
---	-------------------------

Programa III

Administración Financiera

3000	Administración Financiera	
3000-9	Cuentas Especiales	
3000-9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
3000-9.02.02	Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria	200.000.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de \$6.312.720.745.09, menos los recursos para darle contenido presupuestario a nuevas necesidades de gastos por \$200.000.000.00, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de \$6.112.720.745.09.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA III	200.000.000.00
--	-----------------------

Programa IV

Administración General

4000	Administración General	
4000-5	Bienes Ouraderos	
4000-5.02	Construcciones Adiciones y Mejoras	
4000-5.02.01	Edificios	600.000.000.00

Se solicita la disminución del monto de esta partida toda vez que no se cuenta con instrucciones de la Administración Superior para el inicio del proyecto de readecuación estructural del edificio y en caso de que se giren, dada la complejidad de este proceso de contratación, es improbable que se realice algún pago con el presupuesto 2014.

4000-9	Cuentas Especiales	
4000-9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000-9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	108.988.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de \$318.281.776.31, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por \$111.238.000.00, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de \$207.043.776.31.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV	708.988.000.00
---	-----------------------

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	2.396.344.000.00
-----------------------------------	-------------------------

Aplicación

Aumento de Gastos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000	Dirección y Administración Superior	
1000-1	Servicios	
1000-1.03	Servicios Comerciales y Financieros	
1000-1.03.01	Información	2.000.000.00

Se requiere aumentar el presupuesto de esta partida con el fin de garantizar el contenido presupuestario para publicar en el diario oficial La Gaceta las normas, directrices y reglamentos (y eventuales modificaciones) que emita la Junta Directiva durante el resto del año. Como referencia para el monto requerido, se ha valorado que al cierre del mes de junio, el saldo de esta partida es de un 21% del monto originalmente aprobado (¢4,0 millones), lo que permite concluir que el gasto anual de esta partida será de aproximadamente ¢6,0 millones.

1000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
1000-1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	21.000.000.00

Se incrementa esta partida con la finalidad de atender los pagos de la fase III y IV a la firma Deloitte & Touche vinculados a la Licitación Abreviada No. 2012LA-00004-01 para el Desarrollo, acompañamiento e implementación de un Modelo de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2008, se requiere efectuar la modificación presupuestaria por dicha suma dado que estos recursos no se encuentran contemplados en el presupuesto del 2014.

1000-1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	29.088.000.00
--------------	------------------------------------	---------------

Esta partida se incrementa en ¢28.800.000.00 con el fin de darle ejecución oportuna al Proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda, según solicitud hecha por el Comité de Tecnología de Información, en el Acta de la Sesión 005-2014, en la cual indican lo siguiente:

1. La implementación del Proyecto de Rediseño del Nuevo Sistema de Vivienda se realice mediante la modalidad de Outsourcing a la medida, llave en mano, una vez completado el documento de requerimientos funcionales.

2. Contratar externamente la finalización de la etapa de Análisis y Determinación de Requerimientos para el Rediseño del Sistema de Vivienda, a partir de los casos de uso levantados y cuyo entregable sea el Documento de Requerimientos Funcionales, de Integración y de Control Detallados del Nuevo Sistema de Vivienda del BANHVI.

Además, se incrementa la partida en ¢288.000.00 con el fin de ajustar el pago de honorarios del Asesor Externo del Comité de Tecnología de Información, ya que se debe considerar un tipo de cambio de ¢600/US\$.

Conforme lo dispuesto por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 1 de la Sesión No. 12-2013 se requiere contar con un profesional que, con un enfoque técnico, independiente y ajeno a las actividades ordinarias de la organización, pueda realizar aportes sustantivos al Comité de Tecnología de Información en sus análisis y decisiones. El Asesor Externo se encuentra contratado por un plazo de tres años desde el año 2013.

1000-6	Transferencias Corrientes	
1000-6.05	Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	
1000-6.05.01	Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	
	Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de	
1000-6.05.01.07	Costa Rica	1.400.000.00

Esta partida se incrementa con el fin de ajustar el monto presupuestado debido a que la cuota mensual es mayor a la que fue presupuestada originalmente.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I	53.488.000.00
---	----------------------

Programa II

Administración Operativa

2000	Administración Operativa	
2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.04	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin	
	Fines de Lucro	
2000-6.04.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	
2000-6.04.01.01	ASEDEMASA	5.000.000.00

Este movimiento se da para realizar la reclasificación de la entidad autorizada ASEDEMASA, la cual se clasificará en esta partida, realizándose a su vez el traslado de los respectivos fondos.

2000-6 Transferencias Corrientes

El incremento de la partida es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2014.

2000-6.05	Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	
2000-6.05.01	Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	
2000-6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela–La Vivienda	20.000.000.00
2000-6.05.01.04	Banca Promérica	2.000.000.00

2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.03	Transferencias de Capital a Empresas Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.01	Transferencias de Capital a Asociaciones	
2000-7.03.01.01	ASEDEMASA	260.356.000.00

Este movimiento se da para realizar la reclasificación de la entidad autorizada ASEDEMASA, la cual se clasifica en esta cuenta presupuestaria, realizándose a su vez el traslado de los respectivos fondos.

2000-7 Transferencias de Capital

El aumento de las partidas es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2013.

2000-7.04	A Empresas Privadas	
2000-7.04.01	A Empresas Privadas	
2000-7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela–La Vivienda	1.050.000.000.00
2000-7.04.01.04	Banca Promérica	135.000.000.00

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II	1.472.356.000.00
--	-------------------------

Programa III

Administración Financiera

3000	Administración Financiera	
3000-3	Intereses y Comisiones	
3000-3.01	Intereses sobre Títulos Valores	
3000-3.01.01	Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	200.000.000.00

Se refuerza esa partida con un aumento de doscientos millones de colones (¢200,000.000.00) con el fin de otorgar el contenido presupuestario requerido para realizar los pagos de intereses por obligaciones con Entidades Financieras asociadas a la captación de recursos.

La elaboración del presupuesto 2014 considerando como fecha de corte junio 2013, contempló un saldo total de captación estimado a diciembre 2013 de ¢19,500.0 millones; no obstante, el saldo real al cierre del periodo 2013 alcanzó la suma de ¢22,655.0 millones, superando la estimación en ¢3,155.0 millones.

Por otra parte, la tasa básica que se utilizó de referencia para el cálculo del gasto por intereses se estableció en 7.00% para todo el periodo de la proyección; al respecto, a pesar de que durante el primer trimestre de 2014 la tasa básica no superó el valor estimado, la tendencia que ha mostrado durante el mes de abril y mayo 2014 indica que esa variable podría alcanzar niveles superiores a los estimados para lo que resta del presente año.

Aunado a lo anterior, para las operaciones en dólares se estimó un tipo de cambio de referencia de ¢540.0 por 1\$, quedando subestimada a la fecha a partir de los incrementos que mostró el valor de la divisa durante en los primeros meses de 2014; considerando que esa tendencia podría prolongarse, el monto presupuestado resulta inferior al monto que tendría que reconocer el Banco para atender sus compromisos en el presente año.

Con base en los elementos indicados, se hace necesario reforzar la partida 3.01.01 del gasto financiero para poder atender oportunamente los compromisos pendientes y aquellos que a futuro deban adquirir el FONAVI para poder darle continuidad al programa de crédito del año 2014.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA III	200.000.000.00
---	-----------------------

Programa IV

Administración General

4000	Administración General	
4000-0	Remuneraciones	
4000-01	Remuneraciones Básicas	
4000-0.01.05	Suplencias	7.000.000.00

Este incremento se solicita con el fin de ajustar la partida por los movimientos de personal que han surgido en los últimos meses y de disponer de recursos suficientes para cubrir eventuales movimientos de los próximos meses.

4000-1	Servicios	
4000-1.01	Alquileres	
4000-1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	7.000.000.00

Se solicita este incremento a fin de atender un posible aumento en el pago de alquiler del parqueo, tras próximo inicio de un nuevo contrato, así como, ajustar el tipo de cambio en dólares a €600 para el pago mensual del servicio de custodia de documentos.

4000-1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.000.000.00
--------------	---	--------------

Esta partida se incrementa con el propósito de ajustar el tipo de cambio en dólares a €600,00 para el pago mensual del servicio de alquiler de 4 equipos de fotocopiadora.

4000-1.02	Servicios Básicos	
4000-1.02.01	Servicio de Agua y Alcantarillado	1.500.000.00

Se refuerza esta partida debido al incremento en la tarifa mensual del servicio de agua durante los últimos meses.

4000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
4000-1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	33.000.000.00

Se incrementa esta partida a fin de cubrir los costos de la contratación de la estandarización del Manual de Puesto, Estudio de Cargas de Trabajo y Estudio de Salarios.

4000-1.04.06	Servicios Generales	
4000-1.04.06.02	Servicios de Vigilancia	5.000.000.00

Esta partida se refuerza para cubrir los costos del nuevo contrato de seguridad, así como, de reajustes al mismo dado lo desfasado de la oferta, debido al periodo tan extenso que se dió en el procedimiento de contratación.

4000-1.08	Mantenimiento y Reparación	
4000-1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	1.000.000.00

Se solicita refuerzo en la partida a fin de ajustar el tipo de cambio en dólares a \$600 para el pago mensual del servicio de mantenimiento de la planta eléctrica.

4000-1.09	Impuestos	
4000-1.09.02	Impuestos sobre Bienes Inmuebles	14.900.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de \$6.391.655.30, más los recursos trasladados de la Dirección FOSUVI debido a que se considera que el rubro correspondiente a Impuestos sobre Bienes Inmuebles debe ser manejado en forma centralizada por la Dirección Administrativa, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de \$21.291.655.30.

4000-1.99	Servicios Diversos	
4000-1.99.02	Intereses Moratorios y Multas	100.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de \$64.778.48, más los recursos trasladados de la Dirección FOSUVI debido a que se considera que el rubro correspondiente a Intereses Moratorios y Multas debe ser manejado en forma centralizada por la Dirección Administrativa, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de \$164.778.48.

4000-9	Cuentas Especiales	
4000-9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000-9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	600.000.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de \$207.043.776.31, más el reintegro del total de la partida 5.02.01 Edificios por un monto de \$600.00.000.00, después de aplicar el reintegro quedaría un saldo disponible de \$807.043.776.31.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	670.500.000.00
--	-----------------------

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR	2.396.344.000.00
----------------------------------	-------------------------

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CDNTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5
- en colones -

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR GASTOS		
1	SERVICIOS	15.000.000.00
1.09	Impuesto	15.000.000.00
1.09.02	impuestos sobre Bienes inmuebles	15.000.000.00
5	BIENES DURADEROS	600.000.000.00
5.02	Construcciones Adiciones y Mejoras	600.000.000.00
5.02.01	Edificios	600.000.000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000.000.00
6.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	10.000.000.00
6.01.06	Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras	10.000.000.00
6.01.06.06	Banco de Costa Rica	10.000.000.00
6.04	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin fines de Lucro	17.000.000.00
6.04.03	Transferencias Corrientes a Cooperativas	17.000.000.00
6.04.03.08	Coopelande R.L.	10.000.000.00
6.04.03.14	Cooperativa R.L.	2.000.000.00
6.04.03.15	ASEDI MASA	5.000.000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.445.356.000.00
7.01	Transferencias de Capital al Sector Público	500.000.000.00
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	500.000.000.00
7.01.06.06	Banco de Costa Rica	500.000.000.00
7.03	Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin fines de Lucro	945.356.000.00
7.03.03	Transferencias de Capital a Cooperativas	945.356.000.00
7.03.03.03	Cooperanza R.L.	85.000.000.00
7.03.03.08	Coopelande R.L.	500.000.000.00
7.03.03.14	Cooperativa R.L.	100.000.000.00
7.03.03.15	ASEDI MASA	760.356.000.00
9.	CUENTAS ESPECIALES	308.988.000.00
9.02.	Sumas sin Asignación Presupuestaria	308.988.000.00
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	108.988.000.00
9.02.02	Sumas con Destino Especifico Sin Asignación Presupuestaria	200.000.000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		2.396.344.000.00
APLICACION		
AUMENTAR GASTOS		
0.	REMUNERACIONES	7.000.000.00
0.01.	Remuneraciones Básicas	7.000.000.00
0.01.05	Suplencias	7.000.000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA
1. SERVICIOS	115.588.000.00
1.01- Alquileres	8.000.000.00
1.01.01 Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	7.000.000.00
1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.000.000.00
1.02- Servicios Básicos	1.500.000.00
1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado	1.500.000.00
1.03- Servicios Comerciales y Financieros	2.000.000.00
1.03.01 Informacion	2.000.000.00
1.04- Servicios de Gestion y Apoyo	88.088.000.00
1.04.04 Servicio de Ciencias Economicas y Sociales	34.000.000.00
1.04.99 Otros Servicios de Gestion y Apoyo	29.088.000.00
1.04.06- Servicios Generales	5.000.000.00
1.04.06.02 Servicio de Vigilancia	5.000.000.00
1.08- Mantenimiento y Reparación	1.000.000.00
1.08.04 Mantenimiento y Reparacion de Maquinaria y Equipo de Produccion	1.000.000.00
1.09 Impuestos	14.900.000.00
1.09.02 Impuestos sobre Bienes Inmuebles	14.900.000.00
1.99 Servicios Diversos	100.000.00
1.99.02 Intereses Moratorios y Multas	100.000.00
3 INTERESES Y COMISIONES	200.000.000.00
3.01 Intereses sobre Titulos Valores	200.000.000.00
3.01.01 Intereses sobre Titulos Valores Internos de Corto Plazo	200.000.000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.400.000.00
6.04 Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	5.000.000.00
6.04.01 Transferencias Corrientes a Asociaciones	5.000.000.00
6.04.01.01 ASEDIMASA	5.000.000.00
6.05 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	23.400.000.00
6.05.01 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	23.400.000.00
6.05.01.01 Grupo Mutua Alajuela - La Vivienda	20.000.000.00
6.05.01.04 Banca Promerica	2.500.000.00
6.05.01.07 Camara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica	400.000.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.445.356.000.00
7.03 Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	260.356.000.00
7.03.01 Transferencias de Capital a Asociaciones	260.356.000.00
7.03.01.01 ASEDIMASA	260.356.000.00
7.04 Transferencias de Capital a Empresas Privadas	1.185.000.000.00
7.04.01 Transferencias de Capital a Empresas Privadas	1.185.000.000.00
7.04.01.01 Grupo Mutua Alajuela - La Vivienda	1.050.000.000.00
7.04.01.04 Banca Promerica	135.000.000.00
9 CUENTAS ESPECIALES	600.000.000.00
9.02- Sumas sin Asignación Presupuestaria	600.000.000.00
9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	600.000.000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	2.396.344.000.00



DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA 2-0-0-0	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA 3-0-0-0	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL 4-0-0-0
RECURSOS					
DISMINUIR GASTOS					
1	SERVICIOS	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
1.09	Impuesto	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
1.09.02	Impuestos sobre Bienes inmuebles	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00
5.02	Construcciones Adiciones y Mejoras	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00
5.02.01	Edificios	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000.000,00	27.000.000,00	0,00	0,00
16.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00
16.01.06	Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00
16.01.06.08	Banco de Costa Rica	10.000.000,00	10.000.000,00		
16.04	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	17.000.000,00	17.000.000,00	0,00	0,00
16.04.03	Transferencias Corrientes a Cooperativas	17.000.000,00	17.000.000,00	0,00	0,00
16.04.03.08	Cooperando F.L.	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00
16.04.03.14	Cooperotina F.L.	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
16.04.03.15	ASEDE MASA	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.445.356.000,00	1.445.356.000,00	0,00	0,00
7.01	Transferencias de Capital al Sector Público	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	0,00
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	0,00
7.01.06.08	Banco de Costa Rica	500.000.000,00	500.000.000,00		
7.03	Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	945.356.000,00	945.356.000,00	0,00	0,00
7.03.03	Transferencias de Capital a Cooperativas	945.356.000,00	945.356.000,00	0,00	0,00
7.03.03.08	Cooperanza F.L.	85.000.000,00	85.000.000,00		
7.03.03.08	Cooperando F.L.	500.000.000,00	500.000.000,00		
7.03.03.14	Cooperotina F.L.	100.000.000,00	100.000.000,00		
7.03.03.15	ASEDE MASA	260.356.000,00	260.356.000,00		
9	CUENTAS ESPECIALES	308.988.000,00	0,00	200.000.000,00	108.988.000,00
9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	308.988.000,00	0,00	200.000.000,00	108.988.000,00
9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	108.988.000,00	0,00	0,00	108.988.000,00
9.02.02	Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		2.396.344.000,00	1.487.356.000,00	200.000.000,00	708.988.000,00
APLICACIÓN					
AUMENTAR GASTOS					
0	REMUNERACIONES	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00
0.01	Remuneraciones Básicas	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00
0.01.05	Suplementos	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA 2-0-0-0	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA 3-0-0-0	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL 4-0-0-0
1. SERVICIOS	115.588.000.00	0.00	0.00	63.500.000.00
1.01- Alquileres	8.000.000.00	0.00	0.00	8.000.000.00
1.01.01 Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	7.000.000.00	0.00	0.00	7.000.000.00
1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00
1.02- Servicios Básicos	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00
1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado	1.500.000.00	0.00	0.00	1.500.000.00
1.03- Servicios Comerciales y Financieros	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00
1.03.01 Información	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00
1.04- Servicios de Gestión y Apoyo	88.088.000.00	0.00	0.00	38.000.000.00
1.04.04 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	54.000.000.00	0.00	0.00	53.000.000.00
1.04.06 Otros Servicios de Gestión y Apoyo	29.088.000.00	0.00	0.00	0.00
1.04.06- Servicios Generales	5.000.000.00	0.00	0.00	5.000.000.00
1.04.06.01 Servicio de Limpieza	5.000.000.00	0.00	0.00	5.000.000.00
1.08- Mantenimiento y Reparación	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00
1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00
1.09- Impuestos	14.900.000.00	0.00	0.00	14.900.000.00
1.09.02 Impuestos sobre Bienes Inmuebles	14.900.000.00	0.00	0.00	14.900.000.00
1.99- Servicios Diversos	100.000.00	0.00	0.00	100.000.00
1.99.02 Intereses, Moratorias y Multas	100.000.00	0.00	0.00	100.000.00
3. INTERESES Y COMISIONES	200.000.000.00	0.00	200.000.000.00	0.00
3.01- Intereses sobre Títulos Valores	200.000.000.00	0.00	200.000.000.00	0.00
3.01.01 Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	200.000.000.00	0.00	200.000.000.00	0.00
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.400.000.00	27.000.000.00	0.00	0.00
6.04- Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	5.000.000.00	5.000.000.00	0.00	0.00
6.04.01- Transferencias Corrientes a Asociaciones	5.000.000.00	5.000.000.00	0.00	0.00
6.04.01.01 ASODEMASA	5.000.000.00	5.000.000.00	0.00	0.00
6.05- Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	23.400.000.00	22.000.000.00	0.00	0.00
6.05.01- Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	23.400.000.00	22.000.000.00	0.00	0.00
6.05.01.01 Grupo Mutua Alajuela - La Vivienda	20.000.000.00	20.000.000.00	0.00	0.00
6.05.01.04 Banca Promerica	2.000.000.00	2.000.000.00	0.00	0.00
6.05.01.07 Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica	1.400.000.00	0.00	0.00	0.00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.445.156.000.00	1.445.356.000.00	0.00	0.00
7.03- Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	160.356.000.00	160.356.000.00	0.00	0.00
7.03.01- Transferencias de Capital a Asociaciones	160.356.000.00	160.356.000.00	0.00	0.00
7.03.01.01 ASEDI MASA	160.356.000.00	160.356.000.00	0.00	0.00
7.04- Transferencias de Capital a Empresas Privadas	1.185.000.000.00	1.185.000.000.00	0.00	0.00
7.04.01- Transferencias de Capital a Empresas Privadas	1.185.000.000.00	1.185.000.000.00	0.00	0.00
7.04.01.01 Grupo Mutua Alajuela - La Vivienda	1.050.000.000.00	1.050.000.000.00	0.00	0.00
7.04.01.04 Banca Promerica	135.000.000.00	135.000.000.00	0.00	0.00
9. CUENTAS ESPECIALES	600.000.000.00	0.00	0.00	600.000.000.00
9.02- Sumas sin Asignación Presupuestaria	600.000.000.00	0.00	0.00	600.000.000.00
9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	600.000.000.00	0.00	0.00	600.000.000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	2.396.344.000.00	1.472.356.000.00	200.000.000.00	670.500.000.00



DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE

CERTIFICACIÓN
DE LA CCSS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007078890

CONSTANCIA No: 1123000026548 -123463

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 21/JUL/2014

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 14/08/2014

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

HANZEL GERARDO PICADO BERMUDEZ



SELLO

Nombre y firma funcionario responsable

Pag 1 de 1

ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA

ANEXO N° 1



10 de julio de 2014

DF-OF-0872-2014

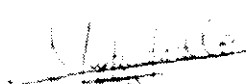
Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Departamento Financiero Contable

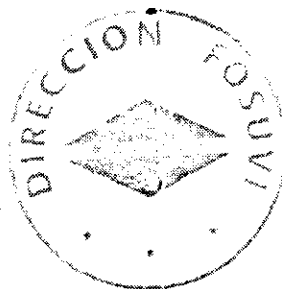
Estimado señor:

Según el análisis de la ejecución presupuestaria 2014 sobre la base de efectivo, se requiere tramitar una modificación presupuestaria para asignar recursos a Banco Promérica con el fin de realizar el reintegro de bonos devueltos temporalmente por la Entidad y realizar el giro de recursos correspondientes a proyectos de vivienda debidamente aprobados y con saldo por desembolsar. Dada la ejecución presupuestaria sobre la base de efectivo, también se refuerza la partida de transferencia de capital y transferencias corrientes asignadas a Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, tomando los recursos de entidades que van subejecutando el presupuesto.

En lo que respecta a otras partidas de gastos, se asignan recursos a "1.99.02 Intereses moratorios y multas", tomando los recursos de la partida "1.09.02 Impuesto sobre bienes inmuebles". De acuerdo con lo conversado, los saldos de las partidas 1.09.02 y 1.99.02, deben ser trasladados a Dirección Administrativa para que sean maneadas en forma centralizada.

Atentamente,


Martha Camacho Murillo, M.B.A.
Directora FOSUVI



MCM/wbr

MBA Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente General a.i.
Archivo

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACION 2014
Modificación presupuestaria base EFECTIVO
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2014	BFV Pendiente de Pago	Ajuste Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00
6.01	AL SECTOR PUBLICO			
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-10.000.000.00	0.00	-10.000.000.00
6.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	0.00		0.00
6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	0.00		0.00
6.01.06.03	Banco Nacional	0.00		0.00
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	0.00		0.00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	-10.000.000.00		-10.000.000.00
6.04.01	A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00
6.04.01.01	ASEDEMASA	0.00		0.00
6.04.03	A CODPERATIVAS	-12.000.000.00	0.00	-12.000.000.00
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0.00		0.00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0.00		0.00
6.04.03.03	Coopealanza	0.00		0.00
6.04.03.04	Coopeeservidores	0.00		0.00
6.04.03.06	Coope-San Marcos	0.00		0.00
6.04.03.07	Coope-Acosta	0.00		0.00
6.04.03.08	Coope-Ande	-10.000.000.00		-10.000.000.00
6.04.03.09	Coope-Una	0.00		0.00
6.04.03.10	Coope-San Ramón	0.00		0.00
6.04.03.11	Coope-Aserri	0.00		0.00
6.04.03.12	Coopecaja	0.00		0.00
6.04.03.13	CoopeMEP	0.00		0.00
6.04.03.14	Cooperotina	-2.000.000.00		-2.000.000.00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	22.000.000.00	0.00	22.000.000.00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	20.000.000.00		20.000.000.00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Prestamo	0.00		0.00
6.05.01.04	Banca Promérica	2.000.000.00		2.000.000.00
6.05.01.05	Fundacion - Costa Rica Canadá	0.00		0.00
6.05.01.06	BAC San José	0.00		0.00
6.05.01.10	Banco Cathay	0.00		0.00
6.05.01.08	Banco Improsa S.A.	0.00		0.00
6.05.01.09	Banco de Soluciones Bansol de Costa Ricas S. A.	0.00		0.00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
7.01	AL SECTOR PUBLICO			
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-500.000.000.00	0.00	-500.000.000.00
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago			0.00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal			0.00
7.01.06.03	Banco Nacional			0.00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo			0.00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	-500.000.000.00		-500.000.000.00
7.03.01	A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00
7.03.01.01	ASEDEMASA			0.00
7.03.03	A CODPERATIVAS	-600.000.000.00	-85.000.000.00	-685.000.000.00
7.03.03.01	COOPENAE R.L.			0.00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.			0.00
7.03.03.03	Coopealanza		-85.000.000.00	-85.000.000.00
7.03.03.04	Coopeeservidores			0.00
7.03.03.06	Coope-San Marcos			0.00
7.03.03.07	Coope-Acosta			0.00
7.03.03.08	Coope-Ande	-500.000.000.00		-500.000.000.00
7.03.03.09	Coope-Una			0.00
7.03.03.10	Coope-San Ramón			0.00
7.03.03.11	Coope-Aserri			0.00
7.03.03.12	Coopecaja			0.00
7.03.03.13	CoopeMEP			0.00
7.03.03.14	Cooperotina	-100.000.000.00		-100.000.000.00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	1.100.000.000.00	85.000.000.00	1.185.000.000.00
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	1.000.000.000.00	50.000.000.00	1.050.000.000.00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Prestamo			0.00
7.04.01.04	Banca Promérica	100.000.000.00	35.000.000.00	135.000.000.00
7.04.01.05	Fundacion - Costa Rica Canadá			0.00
7.04.01.06	BAC San José			0.00
7.04.01.07	Banco Cathay			0.00
7.04.01.08	Banco Improsa S.A.			0.00
7.04.01.09	Banco de Soluciones Bansol de Costa Ricas S. A.			0.00

AJUSTE OTROS GASTOS

1-	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
1.09-	IMPUESTOS	-100.000.00	0.00	-100.000.00
1.09.02	Impuesto sobre bienes inmuebles	-100.000.00		-100.000.00
1.99-	SERVICIOS DIVERSOS	100.000.00	0.00	100.000.00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	100.000.00		100.000.00



MEMORANDO

GG-ME-0699-2014

11 de julio de 2014

PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

DE: MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.



ASUNTO: Solicitud de modificación presupuestaria

En vista del incremento de la cuota mensual de la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica, que no había sido considerado en el presupuesto original, debe ser ajustada la correspondiente partida en el Presupuesto Ordinario para el año 2014, por lo que le solicito realizar los trámites necesarios para que en la más próxima modificación presupuestaria se incremente en la suma de ₡1 400.000,00 la partida 6050107 "Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica", conforme el detalle incluido en el formulario de solicitud de ajuste de partidas presupuestarias que se adjunta.

Agradezco su atención.

JDR/07/07/2014

c.c. MBA Margoth Campos Barrantes, Dirección Administrativa

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

[Firma]
 2. 247 p.m.

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia General
CÓDIGO: 1300

Código de la partida	6050107			
Nombre la partida	Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1.400.000,00	Ajuste del monto presupuestado debido a que la cuota mensual es mayor a la que fue presupuestada originalmente.	Objetivo Estratégico: 2. Generar una cultura de innovación y calidad en el marco de los desafíos de futuro del Banco y el Sector Vivienda Objetivo específico: 2.2. Ejecutar acciones para mejorar el gobierno corporativo y avanzar hacia una gestión de riesgos institucional	No	Originalmente se consideró un cuota mensual de €733.333,33 cuando en realidad es de €850.000,00.

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



MEMORANDO

GG-ME-0698-2014

11 de julio de 2014

PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

DE: MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.

mem



ASUNTO: Solicitud de modificación presupuestaria

En vista del incremento del tipo de cambio colones por dólar, los honorarios del Asesor Externo del Comité de Tecnología de Información deben ser ajustados en el Presupuesto Ordinario para el año 2014, por lo que le solicito realizar los trámites necesarios para que en la más próxima modificación presupuestaria se incorpore la suma de \$288.000.00 en la partida 10499 "Otros Servicios de Gestión y Apoyo", conforme el detalle incluido en el formulario de solicitud de ajuste de partidas presupuestarias que se adjunta.

Agradezco su atención.

14
[Signature]
2.47 pm

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS


2.47 / m

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia General

CÓDIGO: 1300

Código de la partida		10499		
Nombre la partida		Otros Servicios de Gestión y Apoyo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
288.000,00	Ajuste del pago de honorarios del Asesor Externo del Comité de Tecnología de Información, ya que se debe considerar un tipo de cambio de c600/US\$. Conforme lo dispuesto por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 1 de la Sesión No. 12-2013 se requiere contar con un profesional que, con un enfoque técnico, independiente y ajeno a las actividades ordinarias de la organización, pueda realizar aportes sustantivos al Comité de Tecnología de Información en sus análisis y decisiones. El Asesor Externo se encuentra contratado por un plazo de tres años desde el año 2013.	Objetivo Estratégico: 1. Plataforma tecnológica asegura continuidad, calidad, oportunidad y seguridad de los servicios de TI, en un marco de gestión y control de conformidad con la regulación prudencial Objetivo específico: 1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional. (GCO)	No	Conforme el contrato se contemplaron 16 sesiones anuales a razón de US\$300 por sesión y un tipo de cambio de c540/US\$ y ahora debe ajustarse a c600/US\$. El monto incluido originalmente en esta partida considera el pago de honorarios correspondientes a la sesión del Comité de Tecnología de Información realizada en el mes de diciembre de 2013 y, consecuentemente, los honorarios de la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2014 serán incluidos en el presupuesto ordinario del año 2015.

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



MEMORANDO

GG-ME-0445-2014

2 de mayo de 2014

PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

DE: MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.



ASUNTO: Solicitud de modificación presupuestaria

El Comité de Tecnologías de Información en Sesión No. 005-2014 del pasado 8 de abril acordó lo siguiente: "Se instruye a la Gerencia General para que coordine: a) la aprobación del presupuesto de USD \$48,000.00 estimados para la contratación de la finalización de la etapa de Análisis y Determinación de Requerimientos para el Rediseño del Nuevo Sistema de Vivienda del BANHVI y, b) el inicio del proceso de Contratación Administrativa correspondiente."

En atención a dicho acuerdo le solicito realizar los trámites necesarios para que en la más próxima modificación presupuestaria se incorpore el monto de US\$48.000 (al tipo de cambio ¢600/US\$, ¢28.800.000), misma que deberá ser presentada para aprobación de la Junta Directiva, a la mayor brevedad posible. Se adjunta el respectivo formulario "Solicitud de ajuste de partidas presupuestarias de ingresos y egresos".

Agradezco su pronta atención.

RBA-Lis

- Incluir en la próx. M.P
- Verificar si cumple Directriz.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de TI
CÓDIGO: 1900

Código de la partida	1.04.99	Nombre la partida	Otros servicios de Gestión y Apoyo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste		Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Sí, No) No	Observaciones
+C28.800,000.00 (USD \$48,000.00 al T.C de referencia C600.00)	Cumplimiento del Acuerdo 3, sesión 005-2015 del 8 de abril de 2014, que cita "Se instruye a la Gerencia General para que coordine: a) la aprobación del presupuesto de USD \$48,000.00 estimados para la contratación de la finalización de la etapa de Análisis y Determinación de Requerimientos para el Rediseño del Nuevo Sistema de Vivienda del BANHVI y, b) el inicio del proceso de Contratación Administrativa correspondiente." Dicha resolución se estableció para cumplir con lo establecido en el Plan Táctico de TI 2014, ítem 3.1.2: Rediseño del Sistema de Vivienda.		1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional. (GCO)		



MEMORANDO
DFNV-ME-0192-2014

PARA : Lic. José Pablo Durán, Jefe
Depto. Financiero Contable

DE : MSc. Tricia Hernández Brenes, Jefe
Dirección FONAVI

ASUNTO : **Modificación Presupuestaria 2014**

FECHA : 14 de mayo, 2014



A efecto de dar contenido presupuestario a algunos gastos no previstos en el proceso de elaboración del Presupuesto del periodo 2014, me permito solicitarle realizar los trámites necesarios para que se modifique la partida de egresos asociada al Presupuesto Operativo de la Dirección FONAVI que se detallan a continuación:

Partida 30101: Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo.

Reforzar esta partida con un aumento de doscientos millones de colones (¢200,000.000.00) con el fin de otorgar el contenido presupuestario requerido para realizar los pagos de intereses por obligaciones con Entidades Financieras asociadas a la captación de recursos.

Justificación:

La elaboración del presupuesto 2014 considerando como fecha de corte junio 2013, contempló un saldo total de captación estimado a diciembre 2013 de ¢19,500.0 millones; no obstante, el saldo real al cierre del periodo 2013 alcanzó la suma de ¢22,655.0 millones, superando la estimación en ¢3,155.0 millones.

Por otra parte, la tasa básica que se utilizó de referencia para el cálculo del gasto por intereses se estableció en 7.00% para todo el periodo de la proyección; al respecto, a pesar de que durante el primer trimestre de 2014 la tasa básica no superó el valor estimado, la tendencia que ha mostrado durante el mes de abril y mayo 2014 indica que esa variable podría alcanzar niveles superiores a los estimados para lo que resta del presente año.

Aunado a lo anterior, para las operaciones en dólares se estimó un tipo de cambio de referencia de ₡540.0 por 1\$, quedando subestimada a la fecha a partir de los incrementos que mostró el valor de la divisa durante en los primeros meses de 2014; considerando que esa tendencia podría prolongarse, el monto presupuestado resulta inferior al monto que tendría que reconocer el Banco para atender sus compromisos en el presente año.

Con base en los elementos indicados, se hace necesario reforzar la partida 30101 del gasto financiero para poder atender oportunamente los compromisos pendientes y aquellos que a futuro deban adquirir el FONAVI para poder darle continuidad al programa de crédito del año 2014.

Quedo en disposición de aclarar lo que estime necesario.

THB/mqb

Cc. Archivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: **Dirección FONAVI**
 CÓDIGO: **3200**

Código de la partida

3.01.01

Nombre la partida

Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
200.000.000.00	Justificación: La elaboración del presupuesto 2014 considerando como fecha de corte junio 2013, contempló un saldo total de captación estimado a diciembre 2013 inferior al real al cierre del periodo 2013. Por otra parte, se consideraron elementos como incrementos en la tasa básica, la estimación del tipo de cambio para las operaciones en dólares y el incremento en captación 2014 para dar continuidad al programa de crédito. Ver más detalle en oficio DFNV-ME-0192-2014 adjunto.	1. Establecer un proceso de intermediación financiera de segundo piso rentable, eficiente y competitivo, donde las entidades autorizadas operan en el marco de aliados estratégicos. Meta 1.1.1 Obtener préstamos o captaciones para atender compromisos FONAVI asociados al vencimiento de Obligaciones con el Público y con EF.	no	

Código de la partida	9.02.02
Nombre la partida	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
(200.000.000.00)	Justificación: La elaboración del presupuesto 2014 considerando como fecha de corte junio 2013, contempló un saldo total de captación estimado a diciembre 2013 inferior al real al cierre del periodo 2013. Por otra parte, se consideraron elementos como incrementos en la tasa básica, la estimación del tipo de cambio para las operaciones en dólares y el incremento en captación 2014 para dar continuidad al programa de crédito. Ver más detalle en oficio DFNV-ME-0192-2014 adjunto.	1. Establecer un proceso de intermediación financiera de segundo piso rentable, eficiente y competitivo, donde las entidades autorizadas operan en el marco de aliados estratégicos. Meta 1.1.1 Obtener préstamos o captaciones para atender compromisos FONAVI asociados al vencimiento de Obligaciones con el Público y con EF.	no	

Código de la partida				
Nombre la partida				
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

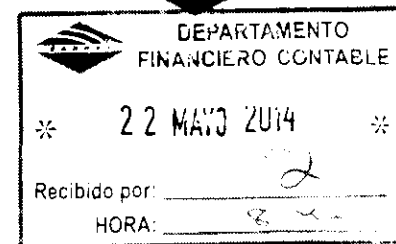
Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



RBA-Lc
cancelado
NR

MEMORANDO

UPI-ME-0056-2014



PARA : José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero Contable

DE : Magaly Longan Moya
Unidad de Planificación Institucional

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA : 22 de mayo de 2014



Con la finalidad de atender los pagos de la fase III y IV a la firma Deloitte & Touche vinculados a la Licitación Abreviada No. 2012LA-00004-01 para el desarrollo, acompañamiento e implementación de un Modelo de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2008, se requiere efectuar modificación presupuestaria por la suma de €21.0 MM (VEINTIUN MILLONES DE COLONES EXACTOS) dado que estos recursos no se encuentran contemplados en el presupuesto del 2014.

Al respecto las Gerencia General, mediante oficio adjunto GG-ME-0470-2014 del 12 de mayo pasado, autoriza realizar dicho trámite como excepción a la limitación impuesta por la Directriz Presidencial 040-H.

En virtud de lo anterior, y dado los compromisos contractuales vinculados, favor de realizar trámites pertinentes para incluir en el presupuesto 2014 de esta Unidad los recursos correspondientes indicados. Esto sería en la partida de Servicios, específicamente a la cuenta 10404 Servicios de Ciencias Económicas.

Quedo a su disposición para aclarar lo que estime conveniente.

MLM/mag

cc: Ricardo Bonilla Agüero, Depto. Financiero Contable
Karla Angulo Barrantes, Unidad Planificación Institucional
cf: Archivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PLANIFICACION INSTITUCIONAL
CÓDIGO: 1500

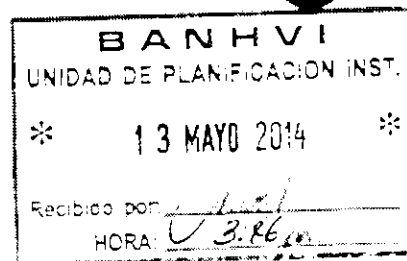
Código de la partida	10404			
Nombre la partida	SERVICIOS DE CIENCIAS ECONOMICAS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento por la suma de C\$21.000.000.0	Compromisos contractuales con la firma externa Deloitte & Touche, vinculados a la licitación abreviada No,2012LA-00004-01 para el desarrollo, acompañamiento e implementación de un Modelo de Gestión de Calidad ISO 9001:2008	Objetivo 1 Fortalecer las capacidades operacionales para elevar la eficacia y la productividad. Meta 1.2.3	No	Como excepción a la limitación impuesta por la Directriz Presidencial 040-H la Gerencia General mediante el GG-ME-0470- 2014 del 12/05/2014 autoriza este ajuste

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



MEMORANDO

GG-ME-0470-2014
12 de mayo de 2014

PARA: Licda. Magaly Longan Moya, Jefe
Unidad de Planificación Institucional

DE: MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.



ASUNTO: Autorización de trámite de modificación presupuestaria

En atención a su memorando UPI-ME-0051-2014 del pasado 9 de mayo y como excepción a la limitación impuesta por la Directriz Presidencial 040-H, se autoriza el trámite de la modificación presupuestaria para cubrir los gastos asociados a la Licitación Abreviada No. 2012LA-00004-01, con fundamento en lo que indica el Considerando 2 de la Directriz en cuanto a que "... las medidas restrictivas o de austeridad, no deben ir en detrimento de la prestación del servicio público, ni afectar la ejecución de programas sociales" además de que estos gastos se originan en la atención de gestiones de cumplimiento obligatorio dado el compromiso contractual existente.

JDR/Graciela

MBA Margoth Campos Barrantes, Dirección Administrativa
Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Departamento Financiero Contable



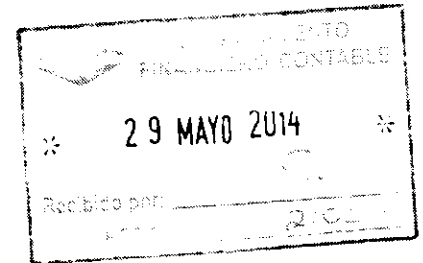
29 de mayo de 2014

DA-OF-091-2014

Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

Una vez analizadas las diferentes partidas presupuestarias, con el fin de ajustar aquellas consideradas insuficientes para la cobertura de los gastos estimados en los próximos meses, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 4100:

Partidas Presupuestarias con Ajuste de Aumento

1. A fin de atender posible aumento en el pago de alquiler del parqueo, tras próximo inicio de un nuevo contrato, así como ajustar el tipo de cambio en dólares a €600 para el pago mensual del servicio de custodia de documentos:

1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terreno	€7.000.000
----------------	---	-------------------

2. A fin de ajustar el tipo de cambio en dólares a €600 para el pago mensual del servicio de alquiler de 4 equipos de fotocopiadora:

1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€1.000.000
----------------	--	-------------------

3. Debido al aumento en la tarifa mensual del servicio de agua durante los últimos meses, se hace necesario reforzar la partida:

1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	€1.500.000
----------------	--	-------------------

4. A fin de cubrir los costos de la contratación de la estandarización del Manual de Puestos, Estudio de Cargas de Trabajo y Estudio de Salarios, se solicita refuerzo en la partida:

1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	€33.000.000
----------------	--	--------------------

5. A fin de cubrir los costos del nuevo contrato de seguridad así como de reajustes al mismo dado lo desfasado de la oferta debido al período tan extenso del procedimiento de contratación, se solicita refuerzo en la partida:

1.04.06.02	Servicio de Vigilancia	€5.000.000
-------------------	-------------------------------	-------------------



6. Dada la carga de trabajo que se tiene tanto en el área de Proveeduría como en el área de Recursos Humanos, lo que ha ameritado el convocar a los funcionarios a trabajar en horario no laboral, se solicita reforzar la partida con el objetivo de reconocer el pago de la jornada extraordinaria.

0.02.01 Tiempo extraordinario

¢ 2.250.000

7. A fin de ajustar la partida por los movimientos de personal que han surgido en los últimos meses y de disponer de recursos suficientes para cubrir eventuales movimientos de los próximos meses.

0.01.05 Suplencias

¢ 7.000.000

8. A fin de ajustar el tipo de cambio en dólares a ¢600 para el pago mensual del servicio de mantenimiento de la planta eléctrica:

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢1.000.000

Partidas Presupuestarias con Ajuste de Disminución

9. Se solicita la disminución del monto de esta partida toda vez que no se cuenta con instrucciones de la Administración Superior para el inicio del proyecto de readecuación estructural del edificio y en caso de que se giren, dada la complejidad de este proceso de contratación es improbable que se realice algún pago con el presupuesto 2014:

5.02.01 Edificios

¢600.000.000

Se solicita que para el reforzamiento de las partidas antes señaladas se utilicen los recursos de la partida 5.02.01 Edificios, dado que el monto presupuestado no será utilizado en este periodo.

Atentamente,

Margoth Campos Barrantes
Directora Administrativa



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA
 CÓDIGO: 4100

Partidas Presupuestarias con Ajuste de Aumento

Código de la partida		1.01.01		
Nombre la partida		Alquiler de edificios, locales y terreno		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €7.000.000	Atender pagos de nuevo contrato de alquiler del parqueo, así como ajustar el tipo de cambio en dólares a €600 para el pago mensual del servicio de custodia de documentos institucionales.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		1.01.02		
Nombre la partida		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €1.000.000	A fin de ajustar el tipo de cambio en dólares a €600 para el pago mensual del servicio de alquiler de 4 equipos de fotocopiadora.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		1.02.01		
Nombre la partida		Servicio de agua y alcantarillado		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €1.500.000	Atender incremento en la tarifa mensual del servicio de agua según últimos pagos realizados	No aplica	No aplica	

Código de la partida
Nombre la partida

1.04.04

Servicios de Ciencias Económicas y Sociales

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €33.000.000	A fin de cubrir costos de la contratación de la estandarización del Manual de Puestos, estudio de cargas de trabajo y estudio de salarios.	No aplica	No aplica	

Código de la partida
Nombre la partida

1.04.06.02

Servicio de Vigilancia

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €5.000.000	A fin de cubrir costos del nuevo contrato de Seguridad así como los eventuales reajustes de precios, dado lo desfasada de la oferta tras un largo periodo de firmeza del acto de adjudicación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida
Nombre la partida

0.02.01

Tiempo extraordinario

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €2.250.000	Dada la carga de trabajo que se tiene tanto en el área de Proveeduría como en el área de Recursos Humanos, lo que ha ameritado el convocar a los funcionarios a trabajar en horario no laboral,.	No aplica	No aplica	

Código de la partida
Nombre la partida

0.01.05

Suplencias

Monto del Ajuste	Justificación del Ajuste	Objetivos y	Implica	Observaciones
------------------	--------------------------	-------------	---------	---------------

Presupuesto	Metas Asociados	Variación en el
Aumento	al POI	POI (Si, No)
Aumento €7.000.000	No aplica	No aplica
A fin de ajustar la partida por los movimientos de personal que han surgido en los últimos meses.		

Código de la partida	1.08.04			
Nombre la partida	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción			
Monto del Ajuste	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Presupuesto				
Aumento				
Aumento €1.000.000	A fin de ajustar el tipo de cambio en dólares a €600 para el pago mensual del servicio de mantenimiento de la planta eléctrica.	No aplica	No aplica	

Partidas Presupuestarias con Ajuste de Disminución

Código de la partida	5.02.01			
Nombre la partida	Edificios			
Monto del Ajuste	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Presupuesto				
Disminución				
Disminución €600.000.000	Se solicita la disminución del monto de esta partida toda vez que no se cuenta con instrucciones de la Administración Superior para el inicio del proyecto de readecuación estructural del edificio y en caso de que se giren, dada la complejidad de este proceso de contratación es improbable que se realice algún pago con el presupuesto 2014	No aplica	No aplica	

— MEMORANDO —

FECHA: 27 de junio de 2014
PARA: **José Pablo Durán Rodríguez**
Departamento Financiero Contable
DE: **David López Pacheco**
Secretaría de Junta Directiva
REF.: JD-299-2014

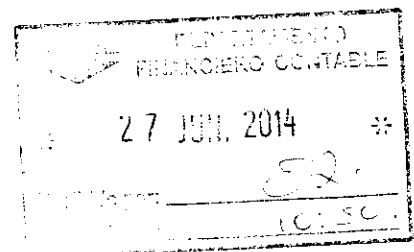


ASUNTO: **Solicitud de ajuste presupuestario**

En virtud de lo señalado en el memorando DFC-ME-0112-2014 de fecha 23 de junio de 2014, de la forma más atenta le solicito gestionar una modificación al Presupuesto Ordinario 2014 de la Secretaría de Junta Directiva, consistente en un aumento de \$2,0 millones a la partida 1.03.01 Información y tomando para ello recursos de la partida 9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, de conformidad con las justificaciones que le detallo en el formulario adjunto.

Adjunto: Formulario "Solicitud de ajuste de partidas presupuestarias de ingresos y egresos".

☐ - Archivos



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Junta Directiva

CÓDIGO: 1100

Código de la partida		1.03.01		
Nombre la partida		Información		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢2.000.000,00	Se requiere aumentar el presupuesto de esta partida, con el fin de garantizar el contenido presupuestario para publicar en el diario oficial La Gaceta, las normas, directrices y reglamentos (y eventuales modificaciones) que emita la Junta Directiva durante el resto año. Como referencia para el monto requerido, se ha valorado que al cierre del mes de junio, el saldo de esta partida es de un 21% del monto originalmente aprobado (¢4,0 millones), lo que permite concluir que el gasto anual de esta partida será de aproximadamente ¢6,0 millones.	1.1.1 y 1.1.2	No	
(¢2.000.000,00)	Se solicita que el ajuste sea financiado con recursos de la Partida 9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, y no con recursos de otras partidas con baja ejecución del presupuesto asignado a la Secretaría, debido a que el reciente cambio de las autoridades del Banco, obliga a mantener los recursos que están disponibles en todas las partidas presupuestarias, con el fin de financiar eventuales gastos que requiera la nueva Junta Directiva en partidas que a la fecha tienen una baja ejecución.	No aplica	No aplica	



PR01FM09
192 168.221.11

MÓDULO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto

Fuente 31 Administracion Fosuvi Año 2014
Unidad 2200 DIRECCION FOSUVI
Cuenta 6-04-03-15 ASEDENASA
Monto Original 5.000.000,00
Saldo 4.781.260,00

*6.04.01 Transferencias Corrientes a
6.04.01.01 ASEDENASA*

Totales del Mes

Acumulados del Año

Reservas 0.00
Compromisos 0.00
Gastos 218.740.00

Reservas 0.00
Compromisos 0.00
Gastos 218.740.00

Modificaciones 0.00

Ajustes al Gasto 0.00



PR01FM09
192 168.221.11

MÓDULO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto

Fuente 31 Administracion Fosuvi Año 2014
Unidad 2200 DIRECCION FOSUVI
Cuenta 7-03-03-15 ASEDENASA
Monto Original 260.356.000,00
Saldo 249.419.000,00

*7-03.01 Transferencias de Capital
ASOCIACIONES
7-03.01.01 ASEDENASA*

Totales del Mes

Acumulados del Año

Reservas 0.00
Compromisos 0.00
Gastos 10.937.000.00

Reservas 0.00
Compromisos 0.00
Gastos 10.937.000.00

Modificaciones 0.00

Ajustes al Gasto 0.00



ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N° 5 del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			X	Esto se contempla solo para la

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				elaboración del Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		La aprobación está delegada a la Junta Directiva

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de puestos por Sueldos Fijos y Servicios Especiales
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los €10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No incluye un incremento en la partida

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			X	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social,	X			Verificado como parte del proceso de certificación de

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).				cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales - objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales -objetivos y metas-
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	No se contempla la ejecución de metas y acciones estratégica
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de	X			

²² Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²⁴ Publicadas en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).				
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario

se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

³⁰ .Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y		X		Pendiente hasta

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
presupuestos.				que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁵ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento

Esta certificación la realizó a las 11 horas del día 17 del mes de julio del año 2014.

Firma _____

³⁵ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto